

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2014.

=====

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Vicente Aroca Sáez.

Concejales del Grupo Popular:

D. Eduardo Sánchez Martínez.

D^a Lucía del Olmo Sáiz.

D^a Francisca Atencia López.

D. Constantino Berruga Simarro.

D. Aurelio Alarcón Blasco.

D. José María Alarcón Celaya

D. Javier A. González Núñez.

D^a Angélica Martínez Escribano.

Concejales del Grupo Socialista:

D. Antonio Delgado Jareño.

D. Alberto Iglesias Martínez.

D. José Moya Pérez.

D^a Marta Pilar Martínez Álvarez.

D. Juan Ramón Amores García.

D^a M^a José Alarcón Marchante.

Concejal del Grupo Izquierda Unida:

D. Ruperto Ruiz Plaza.

Disculpa su ausencia:

D^a Delfina Molina Muñoz.

Secretaria General:

D^a Marta María Rodríguez Hidalgo.

Interventor Accidental:

D. Eloy Escribano Avendaño.

En la Casa Consistorial de la villa de La Roda, (Albacete), siendo las 19:00 horas del día 11 de junio de 2014 y previa convocatoria en forma legal, se reúnen los señores arriba indicados al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria por el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Vicente Aroca Sáez.

Dándose el quórum legal y abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos que figuran en el orden del día, y que son los siguientes:

6.1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL 29-4-2014: Dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión anterior, ordinaria, celebrada en primera convocatoria por el Pleno del Ayuntamiento el día 29 de abril de 2014 y no

habiendo oposición, es aprobada por unanimidad, ordenándose su transcripción al libro de actas correspondiente.=====

6.2.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA: Se da lectura a los siguientes Decretos de la Alcaldía emitidos desde la sesión plenaria anterior:

- Decreto 52/2014, resolviendo expediente sancionador por la tenencia de un perro no censado.
- Decreto 53/2014, designando Interventor accidental por ausencia del titular de la Intervención de Fondos.
- Decreto 54/2014, aprobando expediente de contratación del Servicio de Arquitecto Técnico para el Departamento de Urbanismo, mediante procedimiento negociado.
- Decreto 55/2014, sobre cese/suspensión del Servicio de Ayuda a Domicilio (no dependencia) prestado a beneficiario/a.
- Decreto 56/2014, sobre alta-reincorporación de beneficiario/a en el Servicio de Ayuda a Domicilio (dependencia).
- Decreto 57/2014, aprobando expediente para contratar la confección a imprenta del libro de fiestas de 2014, mediante procedimiento negociado.
- Decreto 58/2014, sobre cese/suspensión del Servicio de Ayuda a Domicilio (no dependencia) prestado a beneficiario/a.
- Decreto 59/2014, modificando el Servicio de Ayuda a Domicilio (no dependencia) prestado a beneficiario/a.
- Decreto 60/2014, sobre alta-reincorporación de beneficiario/a en el Servicio de Ayuda a Domicilio (dependencia).
- Decreto 61/2014, sobre ampliación de contrato de las Profesoras encargadas del servicio de asistencia, vigilancia y cuidado del alumnado del comedor escolar del C.P. Tomás Navarro Tomás, curso 2013-2014.
- Decreto 62/2014, aprobando bases y convocatoria para selección y posterior contratación laboral temporal de Monitores para los Talleres de Verano 2014 y Actividades Infantiles de las Fiestas Mayores.
- Decreto 63/2014, sobre fijación de precios públicos para actividades programadas por la Concejalía de Servicios Sociales a celebrar durante el mes de julio de 2014.
- Decreto 64/2014, contratando al personal del Taller de Empleo "El Portazgo V".
- Decreto 65/2014, sobre clasificación de ofertas presentadas para contratar el servicio de confección a imprenta, distribución y publicidad del libro de fiestas para el año 2014 y petición de documentos a la oferta más valorada.
- Decreto 66/2014, denegando solicitud de permiso a miembro de la Policía Local para ejercer derecho de voto durante el horario de servicio.

- Decreto 67/2014, denegando solicitud de permiso a miembro de la Policía Local para ejercer derecho de voto durante el horario de servicio.
- Decreto 68/2014, denegando solicitud de permiso a miembro de la Policía Local para ejercer derecho de voto durante el horario de servicio.
- Decreto 69/2014, denegando solicitud de permiso a miembro de la Policía Local para ejercer derecho de voto durante el horario de servicio.
- Decreto 70/2014, denegando solicitud de permiso a miembro de la Policía Local para ejercer derecho de voto durante el horario de servicio.
- Decreto 71/2014, denegando solicitud de permiso a miembro de la Policía Local para ejercer derecho de voto durante el horario de servicio.
- Decreto 72/2014, sobre modificación del Servicio de Ayuda a Domicilio (no dependencia) prestado a beneficiario/a.
- Decreto 73/2014, clasificando ofertas presentadas para contratar el Servicio de Arquitecto Técnico para el Departamento de Urbanismo y petición de documentos a la oferta más valorada.
- Decreto 74/2014, sobre alta de beneficiaria en el Servicio de Ayuda a Domicilio (dependencia).

A continuación, se da cuenta de las siguientes resoluciones recaídas en expedientes sancionadores por infracción de Normas de Tráfico y Ordenanzas Municipales:

- Resolución 3/2014, de fecha 22 de abril de 2014.

Conocidos los precedentes Decretos y Resoluciones de la Alcaldía, la Corporación se da por enterada.=====

6.3.- PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN SOBRE CLASIFICACIÓN COMO OFERTA MÁS VENTAJOSA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES "NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS":

Se da cuenta del acta de la Mesa de Contratación de su reunión celebrada el pasado 23-5-2014 con motivo de la licitación del contrato del Servicio de Atención Integral de la Residencia Municipal de Mayores Nuestra Señora de los Remedios y en la que tras la apertura y valoración de las ofertas económicas presentadas por las empresas licitadoras, la Mesa formula propuesta de clasificación como oferta más ventajosa, según las puntuaciones parciales y totales que a continuación se detallan:

- Ofertas económicas realizadas:

Empresa/Licitador	Precio	S. Médico	S.Enferm.	Mejoras
Fonda Oriental de La Roda S.L.	300.000 €	4 horas	8 horas	5.000 €
Sactyl Servicios Integrales S.L.	211.500 €	4 horas	8 horas	5.000 €
Zahoz Gestión S.L.	211.500 €	4 horas	8 horas	5.000 €
Domicilia Grupo Norte S.L.	233.830 €	4 horas	20 horas	1.652,89 €
Grupo GB Residencia S.A.	235.000 €	2 horas	8 horas	5.000 €

- Puntuaciones otorgadas a las ofertas económicas con arreglo al apartado primero de la cláusula 4ª del pliego:

Empresa/Licitador	Precio	S. Médico	S.Enferm.	Mejoras	Total
Fonda Oriental de La Roda S.L. (*)	-13,82	2,00	4,00	5,00	-2,82
Sactyl Servicios Integrales S.L.	5,00	2,00	4,00	5,00	16,00
Zahoz Gestión S.L.	5,00	2,00	4,00	5,00	16,00
Domicilia Grupo Norte S.L.	0,24	2,00	4,00	1,65	7,89
Grupo GB Residencia S.A.	0,00	1,00	4,00	5,00	10,00

(*)La Mesa de Contratación resuelve descartar la oferta económica presentada por la empresa Fonda Oriental de La Roda S.L. por no cumplir con lo previsto en la cláusula 2ª del pliego de condiciones, al haber presentado oferta superior al tipo de licitación.

- Puntuaciones totales: Tanto el criterio subjetivo (proyecto técnico), como el objetivo (ofertas económicas):

Empresa/Licitador	Criterio Objetivo (4.1)	Criterio Subjetivo (4.2)	Total
Zahoz Gestión S.L.	16,00	8,59	24,59
Sactyl Servicios Integrales S.L.	16,00	7,31	23,31
Grupo GB Residencia S.A.	10,00	2,67	12,67
Domicilia Grupo Norte S.L.	7,89	4,44	12,33

A la vista de las puntuaciones totales resultantes, la Mesa de Contratación eleva al Pleno del Ayuntamiento, como órgano competente para la adjudicación del contrato, propuesta de clasificación como oferta mejor ventajosa la realizada por la empresa Zahoz Gestión S.L., con C.I.F. B-39722764.

CONSIDERANDO: Que el expediente de contratación fue aprobado por acuerdo plenario de 1-4-2014 para su tramitación mediante procedimiento abierto.

CONSIDERANDO: Que tras el anuncio de licitación publicado en el B.O.P. de Albacete nº 43 de 14-4-2014, presentaron ofertas las siguientes empresas:

- Fonda Oriental de La Roda S.L.
- Sactyl Servicios Integrales S.L.
- Zahoz Gestión S.L.
- Dª Josefa Rentero Paños.
- Domicilia Grupo Norte S.L.
- Grupo GB Residencia S.A.

CONSIDERANDO: Que tras la apertura del Sobre A fue declarada excluida la oferta presentada por Dª Josefa Rentero Paños por los motivos que se indican en el acta de la Mesa de fecha 13-5-2014.

CONSIDERANDO: Que durante la tramitación del procedimiento licitatorio se han seguido las prescripciones legales y las previstas en el pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas.

CONSIDERANDO: La propuesta de la Mesa de Contratación y las competencias atribuidas al Pleno del Ayuntamiento para la aprobación y adjudicación del contrato de

conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda del R.D.L. 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Abierto debate sobre el asunto, el Portavoz del Grupo Socialista manifiesta su voto en contra al igual que lo ha hecho en las sesiones de la Mesa de Contratación. Y continúa diciendo que con este acuerdo se privatiza la gestión de la Residencia de Mayores que la ejercerá una empresa privada de Madrid y que tendrá como objetivo la obtención de beneficios consiguiéndolos o bien a través de unos mayores ingresos y o de unos gastos menores; dado que los ingresos se obtienen a través de la cuota que pagan los residentes y ésta la fija el Ayuntamiento, la empresa obtendrá su beneficio de unos costes inferiores y en consecuencia una menor y/o peor prestación del servicio. Con esta privatización se está perdiendo la esencia de la Residencia de Mayores, cuya dirección desde siempre la venía ejerciendo la Congregación de las Hermanas Salesianas y a partir de ahora va a pasar a una empresa privada. La Residencia de Mayores nació con el objetivo de atender y asistir a las personas mayores que no tenían recursos y este valor se va a perder con la dirección de una empresa privada que tratará de maximizar sus beneficios.

El Portavoz de Izquierda Unida dice que gestión de la Residencia comenzó como una obra de caridad y ahora se va a convertir en un negocio de una empresa de Madrid. A la licitación se presentaron 6 ofertas y una de ellas se descartó del procedimiento porque la presentaba una persona física y el pliego de condiciones no lo permite, por no cumplir las condiciones de solvencia requeridas. Es España hay 6 millones de parados que podrían prestar éste y otros servicios si las leyes fueran de otra manera.

El Portavoz del Grupo Popular dice que tanto el Portavoz del Grupos Socialista como el de Izquierda Unida están tergiversando la realidad. El espíritu de la Residencia de Mayores es el de asistir a nuestros mayores y así seguirá siendo; con esta gestión al Ayuntamiento de La Roda sólo le va a costar 220.000 euros anuales, que supone un ahorro importante respecto del coste actual, y que fundamentalmente se produce por la bajada del tipo impositivo del IVA al 4% debido a que la contratación se refiere a la gestión integral del servicio. Todo el proceso para llegar a la contratación ha sido consensuado con las Hermanas Salesianas y con la Madre Superiora de la Congregación a nivel mundial que tiene su sede en Alcantarilla; están de acuerdo y satisfechas con el resultado obtenido, que beneficia tanto a las propias Hermanas, a las trabajadores ya que mantienen su puesto de trabajo, al Ayuntamiento que prestará un mejor servicio con un menor coste y por supuesto a los residentes. Si hubiera sido por el apoyo de los grupos políticos de la oposición, hubieran corrido peligro tanto los ancianos residentes como

las trabajadoras del servicio.

En cuanto a la privatización el sistema es exactamente igual al que hay ahora. Hasta el momento había cuatro adjudicatarios para la prestación completa del servicio y ahora va a haber una empresa que se va a encargar del servicio de forma integral; gracias a esta forma de gestión el IVA que el Ayuntamiento soporta y no puede repercutir se reducirá en un 17%. La prestación del servicio estará supervisada diariamente por las Hermanas Salesianas y sometido al control exhaustivo del Ayuntamiento. La obtención de los ingresos los fija el Ayuntamiento mediante acuerdos que se adoptan en Pleno.

Al Portavoz de Izquierda Unida le dice que para regular la contratación de las Administraciones Públicas existe el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y que exige para determinados contratos y por razón de la cuantía, unas condiciones de solvencia que garanticen que quien asuma la contratación de un servicio de estas características tenga unas condiciones de solvencia técnica y económica suficiente para prestar el servicio en condiciones de calidad y hacer frente a los pagos que le corresponda.

El Portavoz del Grupo Socialista reitera que con este acuerdo se privatiza la gestión de la Residencia porque hasta ahora la dirección la ostentaban las Hermanas Salesianas sin ánimo de lucro y a partir de ahora las decisiones las va a tomar una empresa con ánimo de lucro. Las cuotas que pagan los residentes las va a recaudar la empresa privada y hay que recordar que esas cuotas fueron subidas por el Ayuntamiento en sesión plenaria, con el correspondiente malestar entre los usuarios. El argumento del Grupo Socialista para defender la privatización es que la gestión es mejor cuando lo hace una empresa privada que cuando lo hace el Ayuntamiento, y ello nos lleva a pensar que este Equipo de Gobierno no sabe gestionar con eficacia. El Ayuntamiento ha invertido dinero en mejorar las infraestructuras y las dotaciones de la Residencia para que ahora una empresa privada de Madrid le saque rendimiento. Esta es la filosofía de gobierno que lleva el Partido Popular en el Estado, en la Junta de Comunidades y en el Ayuntamiento de La Roda.

El Portavoz de Izquierda Unida dice que este era el momento idóneo para que el Ayuntamiento asumiera la gestión de la Residencia y añade que está convencido de que la Concejala de Servicios Sociales lo haría mucho mejor que una empresa privada. Es cierto que las trabajadoras conservan su puesto de trabajo pero ya se verá en el futuro como pueden ir cambiando las condiciones y circunstancias. El Partido Popular debería cambiar las leyes para que se favoreciera a la población que se encuentra en situación de desempleo. La gestión de los servicios se debería hacer con empresas públicas de tal modo que el beneficio obtenido repercutiera en toda la población y no en una empresa

privada. Si el Grupo Popular privatiza todos los servicios no va a tener áreas que gestionar o gobernar. Por todo ello el sentido del voto va a ser negativo.

El Portavoz del Grupo Popular insiste en que el máximo beneficio lo van a obtener los residentes del asilo y las Hermanas Salesianas, que van a tener un mejor servicio y también el Ayuntamiento puesto que el coste económico es inferior al actual. La empresa que se propone como adjudicataria es la que mejor precio y mejor proyecto ha presentado en la licitación, no se puede hacer otra propuesta de adjudicación que no sea a favor de la empresa que presente la oferta más ventajosa para la Administración; en cuanto al hecho de que tenga su sede en Madrid o en cualquier otro lugar, no es algo que este Equipo de Gobierno pueda decidir o elegir ya que es inconstitucional establecer como requisito o darle puntuación a las empresas que estuvieran domiciliadas, en este caso, en La Roda. El pliego de condiciones es exhaustivo y entra a regular aspectos nimios con el fin de encorsetar la prestación del servicio para que se tenga que prestar tal y como ha definido el Ayuntamiento; para garantizar que esto es así se ha establecido un régimen sancionador a aplicar en caso de incumplimiento. En todo caso el Ayuntamiento ejercerá una función de coordinación y control.

La gestión de los servicios a través de las empresas es un tema de eficacia y no de partidos políticos. En todas las Administraciones independientemente del partido que gobierno se privatizan servicios porque el coste se abarata. Y así en la Excm. Diputación Provincial el Grupo Socialista por ejemplo privatizó la gestión de la Residencia San Vicente de Paul. Otros servicios como recogida de basuras, la limpieza viaria, el mantenimiento de los parques y jardines se prestan por empresas privadas en la mayoría de los Ayuntamientos.

Por último el Sr. Alcalde interviene para añadir que si las Hermanas Salesianas que llevan 114 años en la Residencia de Mayores están de acuerdo al 100% con la gestión que se ha hecho y satisfechas con el resultado obtenido, ¿por qué el Grupo Socialista y el de Izquierda Unida están en desacuerdo?

Invito a cualquier vecino de nuestro pueblo a que hable con las Hermanas y corroboren lo que estoy diciendo.

¿Qué hubiera sido de la Residencia si el Grupo Popular hubiera votado en contra del pliego de condiciones y de la propuesta de adjudicación como están haciendo los grupos de la oposición? La respuesta es que las Hermanas Salesianas, las trabajadoras y los residentes se tendrían que ir a sus casas. Es una falta de sentido de la responsabilidad hacia el pueblo de La Roda, hacia los mayores de la Residencia y hacia la Congregación de las Hermanas Salesianas.

Cerrada la deliberación y vista la documentación

obrante en el expediente y el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios del pasado 6-6-2014, el Pleno del Ayuntamiento adopta por mayoría de 9 votos a favor y 7 en contra los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO: Clasificar como oferta más ventajosa para la adjudicación del contrato del Servicio de Atención Integral de la Residencia Municipal de Mayores Nuestra Señora de los Remedios la realizada por la empresa Zahoz Gestión S.L. con C.I.F. B-39722764, quien se compromete a la prestación del servicio con arreglo a la siguiente oferta realizada:

- Precio: 211.500 €/anuales, más 8.460 € (4% de IVA), lo que supone un total de 219.960,00 €/anuales (I.V.A. incluido).
- Servicio Médico: Incremento de 4 horas/semanales.
- Servicio de Enfermería: Incremento de 8 horas semanales.
- Mejoras: 5.000 € (IVA excluido).
- Y con arreglo a las demás condiciones de su oferta y de las condiciones que figuran en el pliego de prescripciones económico-administrativas y técnicas.

TERCERO: Requerir a la empresa autora de la oferta más valorada para que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10ª del pliego y artículo 151 del RDL 3/2011, presente en plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde que reciba notificación del presente acuerdo la siguiente documentación, caso de no haberla presentado ya en el Sobre A de la documentación general:

- Documentos acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (estatales y con el Ayuntamiento de La Roda) y con la Seguridad Social en la forma prevista en el Reglamento de la Ley de Contratos.
- Documento acreditativo de disponer de los medios personales y materiales que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución el contrato.
- Documento acreditativo de haber formalizado en arcas municipales garantía definitiva en la cuantía que establece la cláusula 14ª del pliego y que asciende a 63.450 € equivalentes al 5% del importe de adjudicación y por la duración máxima posible del contrato.
- Documento acreditativo de haber abonado los gastos del anuncio de licitación en el B.O.P. de Albacete, mediante resguardo de ingreso en cuenta bancaria de este Ayuntamiento y cuyo importe asciende a 466,82 €.

Votan a favor los miembros del Grupo Popular. Votan en contra los miembros del Grupo Socialista y el miembro de Izquierda Unida.=====

6.4.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA SOLICITANDO EL CAMBIO DE NOMBRE DEL COLEGIO PÚBLICO "JOSÉ ANTONIO": Se da lectura a la referida moción del siguiente tenor:

"En el año 1936 se produjo en España un golpe de estado contra

el gobierno de la República que había sido democráticamente elegido ese mismo año y tras una cruenta guerra civil entre hermanos, familias y vecinos se impuso la dictadura franquista en el año 1939.

Una de las formas de honrar esta dictadura es imponer el nombre de José Antonio en calles y colegios.

En el año 2007 se aprueba la Ley de Memoria Histórica en la que se exige que se retiren los símbolos que honren la memoria del régimen franquista.

En nuestro municipio uno de los principales símbolos que homenajean a uno de los ídolos en los que se sustenta el franquismo es el nombre del Colegio Público del centro de la localidad.

Si hacemos un repaso de los nombres de los otros colegios e institutos de nuestro pueblo nos damos cuenta del anacronismo y lo contradictorio que es seguir manteniendo el nombre de este colegio.

El Colegio Público "Tomás Navarro Tomás" lleva el nombre de un rodense, eminente filólogo, Director de la Biblioteca Nacional, miembro de la Real Academia de la Lengua, sillón "h", profesor universitario, catedrático de fonética, autor de, entre otros, del Atlas Lingüístico de la Península Ibérica, "Manual de pronunciación española" y "El acento castellano", sus obras se estudian en la universidad actualmente, y a su lado está el I.E.S. "Doctor Alarcón Santón" que honra a otro rodense amigo del anterior, Doctor en Filosofía y Letras, Catedrático de árabe y hebrero en la Universidad de Barcelona y en la de Madrid, publicó "Historia de la Corona de Aragón" y fue iniciador de los estudios científicos de dialectología y fonética árabe.

Juan Ramón Ramírez, insigne rodense que luchó con tesón por la mejora de su pueblo y sus gentes (escuela, ferrocarril, agua potable, etc.), profesor y maestro de varias generaciones de rodenses. Fue rector de los semanarios locales "El vigía educador", "La patria chica" y "El agricultor manchego". Propietario y director del Colegio Politécnico Rodense.

El nuevo colegio que se ubicó en la zona norte del pueblo recibió el nombre de un gran poeta español, Miguel Hernández. Universal poeta, hombre honesto y digno.

El otro I.E.S. de nuestra localidad es el "Maestro Juan Rubio" que lleva desde 1990 el nombre de un maestro (fallecido en 1995) que también dio clases en la Academia Cervantes. Don Juan Rubio cuenta entre sus alumnos con muchos otros maestros y profesores de este instituto que comenzó siendo un instituto de formación profesional.

El colegio concertado "María Auxiliadora" pertenece al grupo de colegios que promovió Juan Bosco para acoger a niños y niñas que estaban excluidos de la educación.

José Antonio hace referencia al fundador de un partido político con ideología calcada de los camisas negras de Mussolini y el Partido Nacional-socialista de Hitler (su partido fue uno de los partidos en los que se fundamentó la dictadura franquista).

Nada tiene que ver con la educación ni con la cultura.

Por lo expuesto:

El Pleno del Ayuntamiento de La Roda adopta el siguiente acuerdo:

El pleno se compromete a coordinar un proceso en el que se produzca rápidamente un cambio de nombre del colegio público José Antonio, por otro que refleje el espíritu de la educación pública de igualdad y libertad.

Se recomienda elegir el nombre de una mujer, pues no hay ningún nombre femenino como nombre de un colegio público de La Roda".

Abierta deliberación sobre el asunto, el Portavoz del Grupo Izquierda Unida dice que se debe cambiar el nombre del Colegio Público José Antonio porque así lo obliga el cumplimiento de la Ley de Memoria Histórica. Paralelamente se propone que la nueva denominación del Colegio sea un

nombre de mujer. Los Concejales que estamos aquí sentados hemos jurado cumplir y hacer cumplir las leyes y debemos hacerlo. La comunidad educativa no puede decidir no cambiar el nombre del Colegio porque se trata de cumplir una ley.

El Portavoz del Grupo Socialista dice que ya en la anterior legislatura se trató este tema en muchas ocasiones y quedó claro que no hay voluntad política de hacerlo. Hace dos meses trajimos al Pleno una propuesta para cambiar el nombre del Colegio Público José Antonio y ponerle Adolfo Suárez; la propuesta se retiró porque el Equipo de Gobierno asumió el compromiso de promover reuniones con el fin de ir cambiando las denominaciones de algunas calles y no se ha hecho nada.

El Sr. Alcalde interviene para aclarar que es cierto que el Grupo Popular se comprometió a convocar reuniones con este fin y que se celebró una, donde el Grupo Socialista les dio traslado de un listado de calles cuyo nombre deseaban cambiar y hasta ahora el Equipo de Gobierno no les ha dado respuesta y por ello pide disculpas.

El Portavoz del Grupo Popular dice que es cierto que están para cumplir y hacer cumplir las leyes y que no están incumpliendo ninguna, ya que la Ley de Memoria Histórica no establece plazos. Continúa diciendo que la Comunidad Educativa no desea cambiar el nombre del Colegio y por tanto este Equipo de Gobierno no va a generar un problema donde no lo hay.

El Portavoz de Izquierda Unida insiste en que el nombre del Colegio se tiene que cambiar porque así lo dispone una ley. Y dice que el Grupo Popular no ha hablado con toda la Comunidad Educativa sino que sólo lo ha hecho con la Directora del Centro y dos o tres más. El otro argumento por el que no quieren cambiar el nombre del Colegio es porque la alternativa que se propone es un nombre de mujer.

El nombre actual del Colegio ofende y divide a muchos vecinos de nuestro pueblo y es un argumento más para cambiarlo.

El Portavoz del Grupo Socialista interviene para decir que no hay voluntad política para cambiar el nombre del Colegio y tampoco para hacerlo con algunas calles de nuestro municipio. En el año 2.005 el nombre de la mitad de la Calle Calderón de la Barca se cambió y no se consultó con nadie, en ese momento si había voluntad política y por eso se hizo. He hecho una pequeña encuesta y de 41 personas, 37 han dicho que les gustaría el cambio y 4 que no. Es un centro donde se educa a los niños en valores, en democracia y tolerancia. José Antonio no fue una persona demócrata ni tolerante, fundó la FALANGE cuyos principios se basaban en la antidemocracia. A continuación el Portavoz lee literalmente alguna de las frases pronunciadas por José Antonio, para ver el valor que éste le daba a la democracia y valorar si el Colegio merece llevar el nombre de esta persona. En consecuencia mi voto es favorable a la

aprobación de la moción y espero que el Grupo Popular reflexione y cambie el sentido de su voto y a partir de ahora nos podamos reunir para modificar otros nombres.

El Portavoz del Grupo Popular argumenta que la figura de José Antonio, actualmente es desconocida por la mayoría y que se está hablando únicamente de una cuestión de identificación del Colegio. En cuanto al compromiso que este Equipo de Gobierno asumió de mantener una reunión para tratar el asunto, se cumplió y el Grupo Socialista nos ha trasladado un listado de calles cuyo nombre desea modificar. Concretamente plantean cambiar 10 calles, Mártires, Santa María de la Cabeza, etc.; el cambio afectaría a más 10.000 personas con el trastorno que supone para cada una de ellas.

El Portavoz del Grupo Izquierda Unida dice que no le convence el argumento esgrimido por el Grupo Popular y que si no lo hacen es porque no tienen voluntad política; no se está pidiendo que se haga ahora sino que se asuma el compromiso de hacerlo en un futuro.

Finalmente interviene el Sr Alcalde para decir que le molesta que el Portavoz de Izquierda Unida alegue que el Grupo Popular no quiere cambiar el nombre del Colegio porque la alternativa es ponerle un nombre de mujer; solicita al Portavoz que retire el comentario.

No votamos a favor de cambiar el nombre del Colegio porque la iniciativa no parte de la Comunidad Educativa; cuando ésta lo haga lo cambiaremos. Y no estamos incumpliendo la Ley de Memoria Histórica porque no marca plazos.

Cerrado el debate y habiendo sido dictaminado el asunto por la Comisión Informativa de Cultura del pasado 6-6-2014, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por mayoría de 9 votos en contra y 7 a favor desestimar la propuesta presentada.

Votan en contra de la propuesta los Concejales del Grupo Popular y votan a favor los del Grupo Socialista y el de Izquierda Unida.=====

6.5.- PROPUESTA DEL GRUPO SOCIALISTA PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A REBAJAR EL TIPO IMPOSITIVO DEL IVA QUE GRAVA LA ACTIVIDAD DE LAS PELUQUERÍAS: Dada cuenta de la referida propuesta y abierto debate sobre el asunto, el Portavoz del Grupo Socialista dice que se trata de una demanda a nivel nacional, regional y de La Roda porque la subida del IVA de las peluquerías ha perjudicado la actividad económica del sector. Esta subida ha sido asumida en parte por los usuarios y en parte por los profesionales y esto ha hecho que se haya producido un descenso considerable de los ingresos.

El Portavoz del Grupo Izquierda Unida dice que está de acuerdo con la propuesta y que la ampliaría a otros sectores como por ejemplo la cultura.

El Portavoz del Grupo Popular interviene para decir que

su grupo político es muy sensible con la situación de los distintos sectores de la localidad y que en consecuencia su voto va a ser a favor de la propuesta. El Sr. Presidente del Gobierno a lo largo de la legislatura se ha visto obligado a tomar decisiones duras y que no han gustado, pero ha tenido que hacerlo debido a la herencia recibida del anterior dirigente.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista agradece que el voto del Grupo Popular sea positivo y comenta que con esto se demuestra que el argumento que utiliza habitualmente el Equipo de Gobierno cuando vota en contra de algunas propuestas del Grupo Socialista, diciendo que el Ayuntamiento no tiene competencias, no es válido. Continúa diciendo que la subida del IVA ha perjudicado la actividad y el desarrollo de la nación y que el Grupo Popular, que dice que no le gusta subir impuestos, lo ha hecho en este Ayuntamiento con el IBI.

El Portavoz del Grupo Popular contesta diciendo que al Grupo Socialista no le viene bien nada, ni siquiera cuando apoyan sus propuestas. El Equipo de Gobierno de este Ayuntamiento no ha subido el IBI y lo que realmente ha perjudicado la situación económica del país ha sido el Partido Socialista y el Sr. Rajoy ha tenido que gestionar muy bien porque se encontró las arcas vacías y con deudas.

El Portavoz del Grupo Socialista añade que la propuesta que ha traído a este Pleno su grupo es válida y que le gustaría que el Sr. Alcalde desde su condición de Senador la promoviera.

Finalizada la deliberación y visto el dictamen de la Comisión Informativa de 6-6-2014, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad estimar la propuesta debatida suscrita por el Grupo Municipal Socialista, con el siguiente tenor:

"Tras la subida del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en septiembre de 2012, el tipo impositivo en el sector de las peluquerías pasó del 8% al 21%. Esto ha supuesto un grave perjuicio tanto para usuarios/as como para este tipo de empresas que, generalmente, son pequeñas.

Este grave perjuicio se ha contabilizado en la reducción del sector, a nivel nacional, en un 28% afectando, con ello, negativamente tanto al empleo directo como al empleo indirecto que este sector genera.

Así pues, las asociaciones empresariales del sector se han dirigido al Ministerio para que reconsiderara la subida del tipo impositivo sin, por ahora, haber obtenido resultado alguno.

Es por ello, que el Grupo Municipal Socialista lleva a Pleno esta propuesta para adoptar el siguiente acuerdo:

1.- Solicitar al Ministerio de Hacienda que reconsidere el tipo impositivo con el que se grava el sector de las peluquerías, aplicando el tipo reducido de IVA.

2.- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Hacienda".=====

6.6.- DACIÓN DE CUENTA DE RECTIFICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2013: Se da transcripción al siguiente informe de Intervención sobre rectificación de informe anterior de Intervención sobre evaluación del cumplimiento de la Regla del Gasto:

"Primero: Que la liquidación del presupuesto de 2013 se aprueba por Resolución de Alcaldía nº 33 de 31 de marzo de 2014 y se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento en sesión de 29-4-2014.

Segundo: Que el 24 de mayo de 2014 se eleva a la plataforma de la Oficina Virtual del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas los datos relativos a la mencionada liquidación.

Tercero: Que con las instrucciones indicadas en la plataforma del Ministerio, el informe de evaluación del cumplimiento de la Regla del Gasto queda modificado, al referir las magnitudes de "aumentos permanentes de recaudación" a criterios de caja en lugar de a criterios de devengo. Y los "gastos financiados con fondos finalistas de la Unión Europea y otras Administraciones Públicas" disminuyen los empleos no financieros para el cálculo del gasto computable.

Cuarto: Que una vez hechas las oportunas rectificaciones, el Ayuntamiento de La Roda sigue cumpliendo con el objetivo de la Regla del Gasto, como pone de manifiesto el informe rectificado y el formulario F.3.3 Informe actualizado de cumplimiento de la Regla del Gasto de la Liquidación del ejercicio 2013 del Ministerio.

Quinto: Que por Resolución de Alcaldía nº 57 de 27 de mayo de 2013, se ha rectificado la Liquidación del Presupuesto, para incorporar el informe de evaluación de cumplimiento de la Regla del Gasto.

Sexto: Que se pasa a dar cuenta de esta rectificación al Pleno del Ayuntamiento".

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda adoptado en sesión de 6-6-2014.

El Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad darse por enterado.=====

6.7.- DACIÓN DE CUENTA DE LA PRESENTACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE 2013 AL MINISTERIO DE HACIENDA: Por la Intervención se da cuenta de la documentación acreditativa de la presentación al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales, de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2013 de cuyo resultado se dio cuenta al Pleno del Ayuntamiento del pasado 29-4-2014.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda adoptado en sesión del pasado 6-6-2014.

El Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad darse por enterado del asunto.=====

6.8.- DACIÓN DE CUENTA DE EJECUCIONES TRIMESTRALES CORRESPONDIENTES AL 1º TRIMESTRE DE 2014: Se da cuenta del referido expediente de ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales correspondiente al 1º trimestre de 2014, de cuyos datos y documentación se desprende que esta

Corporación Local cumple con el objetivo de la regla del gasto, así como también cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria y que el nivel de deuda viva es de 16.074.155,69 €, según se acredita por la documentación obtenida telemáticamente de la plataforma virtual del Ministerio de Hacienda.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 6-6-2014.

El Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad darse por enterado del expediente de ejecuciones trimestrales correspondiente al 1º trimestre de 2014.=====

6.9.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORMACIÓN SALARIAL DE PUESTOS DE LA ADMINISTRACIÓN (ISPA 2014): Se pone de manifiesto expediente elaborado por la Intervención conteniendo la información relativa a los diversos conceptos retributivos de todo el personal del Ayuntamiento: Cargos electivos, funcionarios eventuales funcionarios de carrera y personal laboral, percibidos durante el ejercicio 2013.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda adoptado el 6-6-2014.

El Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad darse por enterado y que por los Servicios Económicos se proceda a darle el trámite oportuno.=====

6.10.- DESAFECTACIÓN DE UN TRAMO DEL CAMINO PÚBLICO DENOMINADO "CAMINO DEL MONTE": Se da lectura a escrito de D. Manuel Francisco Sánchez Jiménez, en el que viene a solicitar la supresión de un tramo del camino municipal denominado "Camino del Monte" que discurre entre las parcelas 1 y 2 del polígono 29, ambas de su propiedad, con una longitud de unos 295 m., con el fin de unir ambas parcelas. La supresión solicitada no entraña ningún perjuicio a terceros puesto que existe acceso a la zona por los caminos del "Carrasco" y de "Albacete" (caminos 9005 y 9001). Todo ello previa compensación económica que corresponda al Ayuntamiento.

Visto el informe elaborado por la Guardería Rural de este Ayuntamiento del cual se transcribe la parte que interesa:

"DEFINICIÓN TRAMO CAMINO A ELIMINAR:

Nº ORDEN	Nº POL.	LUGAR ARCHIVO	NOMBRE INMUEBLE O CAMINO	DESCRIPCIÓN	S aprox.	DOMINIO
193	29	LEGAJO INVENTARIO	CAMINO DEL MONTE 1º	ORIENTACIÓN: OESTE-ESTE. ORIGEN Y DESTINO: DESDE EL CAMINO DE ALBACETE HASTA EL CAMINO DEL CARRASCO. LONGITUD: 280 m ANCHURA 3m	840 m ²	USO PÚBLICO

INFORME DE ADECUACIÓN DEL CAMINO: CONDICIONANTES.

Visto el expediente tramitado el camino a desafectar se resume en el siguiente cuadro resumen:

Finca Catastral	Polígono 29 parcela 1 y 2
Longitud	280'00 m.
Elementos naturales afectados	17 pies de encina.
Camino públicos afectados	Camino público de Albacete, Carrasco y del Monte.
Carreteras afectadas	No hay carreteras afectadas.
Vías Pecuarias afectadas	No se detectan vías pecuarias afectadas.
Otras consideraciones	Al existir pies de encina en la zona, cualquier actuación sobre ella deberá contar con los permisos de la administración competente.

Tras estudio de la documentación cartográfica existente en este departamento, así como de la documentación aportada por el solicitante, y tras realizar visita de campo en diversos momentos a lo largo del invierno (2013-2014), se **INFORMA**:

- Que habiéndose realizado reconocimiento sobre el terreno se ha comprobado la confluencia de los tres caminos públicos que se detallan a continuación:
 - Camino de Albacete
 - Camino del Carrasco
 - Camino del Monte
- Que los tres caminos detallados anteriormente se hallan inscritos en el catálogo de Bienes de este Ayuntamiento así como en la red de caminos municipales señalada en el Plano de Catastros topográfico parcelario del Instituto Geográfico Nacional del año 1945, según certificación del Ingeniero Geógrafo Jefe de la Brigada del Catastro Topográfico Parcelario de la provincia de Albacete, D. José Brugués Igual, de fecha 30 de noviembre de 1945, todo ello sin perjuicio de las modificaciones debidamente autorizadas por este Ayuntamiento, o de aquellos otros cuya condición de camino municipal aparezca debidamente acreditada (artículo 27 de la O.M. de Policía y Buen Gobierno).
- Que en la solicitud presentada se argumenta que la disposición sobre el terreno de la confluencia de los tres caminos, lo que hace posible que se pueda reordenar el tráfico sin ocasionar alteraciones significativas, hecho este que se ha comprobado en las diversas visitas efectuadas, al comprobar que se forma un triángulo que hace posible la modificación del camino sin alteraciones significativas (eliminar un tramo que conforma uno de los laterales del mismo)
- Que el tramo de camino a suprimir tiene una longitud de 280 metros y una anchura de 6 metros. Total superficie 1.680 metros cuadrados.

Según lo expuesto y, de acuerdo con la legislación vigente para el municipio de La Roda, se indican las siguientes **CONDICIONANTES**:
- Que previo a la ejecución de la supresión solicitada deberá realizar a su costa las adecuaciones de los tramos de caminos afectados, a su paso por la zona:
 - El tramo del Camino de Albacete que se ve afectado por esta intervención se debe quedar acondicionado según la normativa actual, siendo la anchura de 6 metros, con el firme compactado y estabilizado así como sus cunetas.
 - El tramo del Camino del Carrasco que se ve afectado por esta intervención se debe quedar acondicionado según la normativa

actual, siendo la anchura de 6 metros, con el firme compactado y estabilizado así como sus cunetas.

- Los pies de encinas presentes en el tramo del camino del monte, se ha procedido a su inventario por medio de GPS garmin, procediendo a su listado e identificación con coordenadas (x,y) según Datum ETRS 89 proyección cartográfica UTM 30N y reportaje fotográfico de las mismas. Dicho listado será comunicado a la Consejería de Agricultura, competente en su vigilancia, control y conservación.

De todo lo expuesto se ha realizado estudio fotográfico, tanto de campo como en base de la orto-foto. Se adjunta anexo con algunas de estas imágenes, así como dos croquis sobre fotografía aérea para mejor comprensión de lo informado.

PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN

La liquidación de este tramo de camino, se realiza en su totalidad de acuerdo con los requisitos exigidos en la O. M. ECO/805/2003 de 27 de marzo y su modificación por la orden EHA/3011/2007 de 4 de octubre, y la orden EHA/564/2008 de 28 de febrero sobre normas de valoración de bienes inmuebles y determinados derechos para ciertas entidades financieras. Para esta resolución se realiza memoria de valoración anexo que resumidamente queda como sigue:

1. Precio unitario metro cuadrado a eliminara, según el cultivo existente (cereal secano), es de 8.654'20 €/ha, es decir 0,86542 €/m².
2. La superficie afectada por es de 1.680'00 m².

Por tanto, la liquidación, asciende a la cantidad de 1.453'91 €.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por todo lo expuesto, el técnico firmante propone a esta Junta de Gobierno:

- Que **SI** procede acceder a lo solicitado, consistente en la eliminación de un tramo del denominado camino del monte de una longitud de 300 m. y 6 metros de ancho, para lo que se le aplica una liquidación se calcula en 1.453'91 € tal, todo ello ejecutado con las restricciones establecidas en el presente informe".

Visto que los accesos a la zona no quedan afectados o imposibilitados puesto que junto a la parcela 1 discurren los caminos municipales "de Albacete" y "del Carrasco" que dan acceso a la zona.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Servicios y Medio Ambiente adoptado en sesión celebrada el pasado 6-6-2014.

Abierto debate sobre el asunto, el Portavoz del Grupo Popular dice que el informe emitido por los Técnicos de la Guardería Rural deja claro el fin de la desafectación administrativa y de la supresión del tramo de camino. El procedimiento se inicia a instancia del propietario de las dos parcelas por las que discurre el camino y no hay perjuicios para terceros.

El Portavoz del Grupo Socialista dice que los argumentos que se esgrimen para la eliminación del camino son siempre los mismos y que no entiende por qué se dice que no hay terceros perjudicados. Pregunta si hay alguien que se beneficie con la supresión del camino. El tramo de camino que se pretende eliminar está en perfectas condiciones, y con esta propuesta se trata de favorecer y satisfacer un interés particular en detrimento del resto de usuarios del camino que tienen que dar rodeo para llegar al

mismo sitio. Continúa diciendo que no entiende por qué se eliminan los caminos en vez de conservarlos y protegerlos.

El Portavoz del Grupo Izquierda Unida dice que con la alternativa que se propone se está formando un ángulo agudo que genera un riesgo para la seguridad vial. Si el Ayuntamiento hubiera apoyado la concentración parcelaría entonces el trazado de los caminos sería coherente y se evitarían este tipo de acuerdos. Por otro lado la solicitud del vecino está fechada en el año 2.012 y se le da contestación en el año 2.014.

El Portavoz del Grupo Popular contesta que la concentración parcelaria no se hizo en su día porque el Partido Socialista de la Junta de Comunidades mareó a los agricultores de La Roda, con continuos cambios de criterio. El trabajo que hicieron los agricultores de La Roda durante 14 años fue ingente y no sirvió para nada. En cuanto al tema de la seguridad vial creo que en los caminos no existe ese riesgo debido a la pequeña velocidad de los vehículos que circulan. En contestación a lo dicho por el Portavoz del Grupo Socialista, considero que no quieren hacer ninguna actuación y que el tiempo que se tarda en recorrer el camino por la alternativa propuesta es de 15 segundos por cada 100 metros. En relación al tiempo de contestación a la solicitud del vecino, hay que decir que la Guardería Rural ha sufrido un cambio de técnicos y que ello ha conllevado un retraso en el servicio.

El Portavoz del Grupo Socialista contesta que ha formulado una pregunta y no se le ha contestado, todavía no sabe a quién beneficia la supresión del camino, aparte del solicitante. Cuando se demuestre que beneficia a la mayoría de los usuarios del camino entonces votaremos a favor.

El Portavoz del Grupo Izquierda Unida manifiesta que está de acuerdo con lo expuesto por el Portavoz del Grupo Socialista y que si la concentración parcelaria no se llevó a cabo fue porque no hubo voluntad política.

El Portavoz del Grupo Popular contesta que la concentración parcelaria la pueden hacer los agricultores en el momento que quieran pero que al tener carácter voluntario, sería económicamente más costoso que entonces. La Comisión Local de Pastos destinó 24.000 euros a la concentración parcelaria, que no sirvieron para nada debido a los obstáculos que se pusieron por el Gobierno Socialista de la Junta de Comunidades.

En cuanto a la supresión del camino hay que dejar claro que se abrirá un período de exposición al público para que los interesados presenten reclamaciones u observaciones.

Finalizado el debate, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría de 9 votos a favor, 7 en contra, adopta los siguientes acuerdos:

1. Con carácter inicial desafectar como bien de dominio público municipal el tramo de camino cuyo trazado

discurre entre las parcelas 1 y 2 del polígono 29, con una longitud aproximada de 280 m², y su posterior venta al titular de las parcelas que lo circundan D. Manuel Francisco Sánchez Jiménez, con arreglo a la valoración elaborada por el Servicio de Guardería Rural, al ser el único propietario de las parcelas a que da acceso el tramo a eliminar.

2. Antes de la suprimir el tramo desafectado el solicitante deberá acondicionar el camino de Albacete y que se ve afectado por esta intervención, debiendo quedar acondicionado según la normativa actual, con arreglo a los siguientes requisitos y que deberán ser verificados por el Servicio de Guardería Rural antes de eliminar el tramo solicitado:
 - Tanto el tramo de camino "de Albacete" como el "del Carrasco" que transcurren por la parcela 1 deberán dotarse con las debidas condiciones de compactado y drenaje del firme para permitir la normal circulación por él, con una anchura de 6 m. de calzada y cunetas a ambos lados de 1 m. de anchura cada una.
3. Dar traslado al solicitante del importe de la valoración del tramo de camino a suprimir que asciende a un total de 1.453,91 €, según figura en el informe de la Guardería Rural.
4. En caso de elevarse a escritura pública la venta realizada, los gastos derivados de la misma correrán por cuenta del adquirente.
5. Deberá mantener las encinas existentes salvo autorización expresa del órgano competente en materia de agricultura y medio ambiente de la Junta de Comunidades.
6. Exponer al público el acuerdo precedente por plazo de un mes mediante su publicación en el B.O.P. de Albacete, de conformidad con lo establecido en el art. 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Votan a favor los miembros del Grupo Popular. Votan en contra los miembros del Grupo Socialista y el de Izquierda Unida por las razones expuestas en el debate.=====

6.11.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA SOBRE SOLICITUD AL MINISTERIO DE HACIENDA DE NUEVAS CONDICIONES FINANCIERAS DE LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO SUSCRITAS CON CARGO AL MECANISMO DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO A PROVEEDORES: Se da transcripción de la propuesta que eleva la Concejalía de Hacienda del siguiente tenor:

"Vista la Resolución de 13 de mayo de 2014 de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades Locales, y la lista de entidades para solicitud de nuevas condiciones financieras que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que figura en la Plataforma de la Oficina Virtual, por la que permite a La Roda acogerse a alguna de las siguientes medidas orientadas a mejorar las condiciones económico-financieras de las operaciones formalizadas en

el marco de la primera fase del mecanismo de pago a proveedores del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero:

- Ampliación del período de carencia en un año, pero no la del período de amortización, con una reducción intermedia del diferencial aplicable sobre Euribor a 3 meses.
- Reducción máxima del diferencial aplicable sobre el Euribor a 3 meses.

Esta Concejalía propone acogerse a la primera medida y eleva esta propuesta al dictamen de la Comisión de Hacienda, para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento".

La solicitud exige la aprobación de las siguientes condiciones generales:

- a) La adhesión automática al punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2.013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- b) Adhesión automática a la plataforma Emprende en 3 prevista en el acuerdo del Consejo de Ministros para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial de 24 de mayo de 2.013.
- c) Proceder a la sustitución inmediata de, al menos un 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables, de acuerdo con lo previsto en la Ley 20/2.013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, y elaborar un informe de evaluación de las normas de la entidad local que deben modificarse por resultar incompatibles con la ley 20/2.013, de 9 de diciembre, de acuerdo con las directrices fijadas por el Consejo para la unidad de mercado.

El procedimiento es el siguiente:

1. Comunicación telemática del Interventor indicando si se acogen o no a las medidas.
2. Si se acoge, comunicación telemática del Interventor indicando la aceptación de las condiciones y el compromiso de la Corporación de adoptar las siguientes medidas:
 - 2.1 Remisión de copia de haber suscrito el acto de adhesión a la plataforma emprende en 3.
 - 2.2 Remisión de lista de las licencias o autorizaciones de inicio de actividad económica que se sustituirán por declaraciones responsables.
 - 2.3 Remisión de compromiso de adhesión automática al Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado desde el día siguiente al de la aprobación de la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el punto general de entrada de facturas electrónicas.
3. Remisión telemática de un nuevo plan de ajuste aprobado, o confirmación del existente, conteniendo la condicionalidad exigida por el Acuerdo y la proyección

de medidas comprometidas. El MINHAP comunicará valoración del plan de ajuste, o en su defecto, operará el silencio positivo.

Abierto el debate sobre el asunto, el Portavoz de Izquierda Unida dice que va a votar en contra porque le parece una farsa y porque su grupo ya venía anunciando que en el año 2.014 se iban a lanzar propuestas de este tipo para hacer llegar a la población la idea de recuperación económica del país.

El Portavoz del Grupo Popular contesta que se trata de una Resolución emitida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a nivel nacional, y que afecta a todos los municipios de España.

Cerrada la deliberación y visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda el 6-6-2014.

El Pleno del Ayuntamiento acuerda por mayoría de 9 votos a favor, 6 abstenciones y 1 voto en contra otorgar su aprobación a la propuesta de la Concejalía de Hacienda y, en consecuencia:

Primero: Solicitar al Ministerio de Hacienda la modificación de las condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a proveedores, optando por la primera de las alternativas consistente en la ampliación del período de carencia en un año, pero no la del período de amortización, con una reducción intermedia del diferencial aplicable sobre el Euribor a 3 meses.

Segundo: Confirmar el Plan de Ajuste existente.

Tercero: Autorizar al Sr. Alcalde para firmar en la Plataforma la Adhesión a los Compromisos de Calidad de Servicio en Emprende en 3 y en la Plataforma FACE.

Votan a favor los miembros del Grupo Popular, se abstienen los miembros del Grupo Socialista y vota en contra el de Izquierda Unida.=====

6.12.- RUEGOS Y PREGUNTAS: No se producen.=====

Y no siendo otros los asuntos a tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las 21:05 horas, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente copia del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento en primera convocatoria el día 11 de junio de 2014, es fiel reflejo del original que obra en esta Secretaría, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta en la próxima sesión plenaria.

La Roda, a 16 de junio de 2014

Vº Bº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,